



No. SECTUR/CONV/066/19

por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS AVISOS. LAS PARTES se obligan a comunicarse por escrito toda información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente convenio, en el domicilio que al efecto se señala en el apartado de Declaraciones.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RELACIONES LABORALES. EL MUNICIPIO reconoce que **LA SECRETARÍA** no adquiere obligaciones distintas a las contenidas en el presente Convenio, por lo que el mismo se responsabiliza de los recursos humanos que requiera para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y las otras partes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA CUARTA. DE LA JURISDICCIÓN. El presente convenio se regirá por las Leyes del Estado de Guanajuato y demás disposiciones que de ellas emanen. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Municipio de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS EPÍGRAFES. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS ANEXOS. Las partes reconocen que el presente Convenio se encuentra integrado por dieciséis (16) Cláusulas y un (1) Anexo, mismo que firmado por **LAS PARTES** se agrega a este Convenio y se describe a continuación:

Nº DE ANEXO	CONTENIDO
Anexo 1	Conceptos en los que EL MUNICIPIO se obliga a utilizar los recursos económicos que le otorga LA SECRETARÍA para la realización de EL EVENTO .

Mest.



No. SECTUR/CONV/066/19

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, **LAS PARTES** firman de conformidad el presente Convenio en 03 tres tantos, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, el día __ de junio de 2019.



No. SECTUR/CONV/066/19

por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS AVISOS. LAS PARTES se obligan a comunicarse por escrito toda información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente convenio, en el domicilio que al efecto se señala en el apartado de Declaraciones.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RELACIONES LABORALES. EL MUNICIPIO reconoce que **LA SECRETARÍA** no adquiere obligaciones distintas a las contenidas en el presente Convenio, por lo que el mismo se responsabiliza de los recursos humanos que requiera para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y las otras partes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA CUARTA. DE LA JURISDICCIÓN. El presente convenio se registrará por las Leyes del Estado de Guanajuato y demás disposiciones que de ellas emanen. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Municipio de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS EPÍGRAFES. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS ANEXOS. Las partes reconocen que el presente Convenio se encuentra integrado por dieciséis (16) Cláusulas y un (1) Anexo, mismo que firmado por **LAS PARTES** se agrega a este Convenio y se describe a continuación:

Nº DE ANEXO	CONTENIDO
Anexo 1	Conceptos en los que EL MUNICIPIO se obliga a utilizar los recursos económicos que le otorga LA SECRETARÍA para la realización de EL EVENTO .

mpc

[Handwritten signature]



No. SECTUR/CONV/066/19

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, **LAS PARTES** firman de conformidad el presente Convenio en 03 tres tantos, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, el día ___ de junio de 2019.

[Handwritten signature in blue ink]



No. SECTUR/CONV/066/19

por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS AVISOS. LAS PARTES se obligan a comunicarse por escrito toda información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente convenio, en el domicilio que al efecto se señala en el apartado de Declaraciones.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RELACIONES LABORALES. EL MUNICIPIO reconoce que **LA SECRETARÍA** no adquiere obligaciones distintas a las contenidas en el presente Convenio, por lo que el mismo se responsabiliza de los recursos humanos que requiera para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y las otras partes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA CUARTA. DE LA JURISDICCIÓN. El presente convenio se registrará por las Leyes del Estado de Guanajuato y demás disposiciones que de ellas emanen. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Municipio de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS EPÍGRAFES. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS ANEXOS. Las partes reconocen que el presente Convenio se encuentra integrado por dieciséis (16) Cláusulas y un (1) Anexo, mismo que firmado por **LAS PARTES** se agrega a este Convenio y se describe a continuación:

N° DE ANEXO	CONTENIDO
Anexo 1	Conceptos en los que EL MUNICIPIO se obliga a utilizar los recursos económicos que le otorga LA SECRETARÍA para la realización de EL EVENTO .



No. SECTUR/CONV/066/19

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, **LAS PARTES** firman de conformidad el presente Convenio en 03 tres tantos, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, el día __ de junio de 2019.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]